

Doctor(a)  
FISCAL 114 SECCIONAL  
YUMBO - VALLE  
E. S. D.

REFERENCIA: DELITO HOMICIDIO CULPOSO - EN ACCIDENTE DE TRANSITO.  
CASO NOTICIA No. 768926000190202000672

**ALEXANDRA PATRICIA MENESES GONZALEZ**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Jamundí – Valle , identificada como aparece al pie mi firma, en mi propio nombre y en su calidad de CONYUGUE del señor **PABLO EMILIO LIEVANO GONZALEZ (Q.E.P.D.)**, victima indirecta, me permito por la presente manifestar de manera voluntaria dentro del proceso de la referencia, que desisto de la acción adelantada, debido a que se ha pagado una indemnización integral correspondiente a toda clase de perjuicios morales y materiales como consecuencia del accidente ocurrido el 27 de abril de 2020, donde se vio involucrado el vehículo de placa **VMU212** conducido por el señor **HELIBERTO RIOS RODA (INDICIADO)**, y de propiedad de la empresa VAN DE LEUR TRADING S.A.S.

De esta manera, renunciamos a la intervención de peritos para que evalúen los perjuicios, por cuanto estamos conforme con la liquidación del perjuicio por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS** moneda legal corriente (**\$50.000.000 M/Cte.**); en este sentido, desisto de toda acción civil o penal, presente o futura que se esté tramitando o se llegara a tramitar como consecuencia de los hechos ya indicados, contra la Compañía EQUIDAD SEGUROS S.A., el propietario VAN DE LEUR TRADING S.A.S. y conductor señor HELIBERTO RIOS RODA (INDICIADO) del vehículo **VMU212**, por encontrarse a **PAZ y SALVO** de su obligación.

Al recibir la indemnización por parte de los directos responsables de todos los perjuicios materiales e inmateriales, estoy ejerciendo el derecho que nos otorga la norma, y manifiesto bajo la gravedad del juramento, que no deben reclamar otras personas naturales o jurídicas que pretendan ejercer el derecho de acuerdo con el grado de consanguinidad y afinidad.

Le informamos a este despacho que el presente desistimiento lo hago de manera libre y espontánea, sin ninguna presión y por consiguiente solicito sea aceptado mi requerimiento, llevando el proceso a la declaratoria de Preclusión de la Instrucción, y en consecuencia de lo mismo solicito se levante el pendiente al vehículo de placa **VMU212**

Cordialmente,

Alexandra P. Meneses G.  
**ALEXANDRA PATRICIA MENESES GONZALEZ**  
C.C. 66.853.773 de Cali - Valle  
Conyugue.

**NOTARIA 7** DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON FIRMA Y HUELLA

CIRCULO DE CALI  
CII 13 Norte # SAN-20 Tel: 6804488 - 6804488  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría 7 del Circulo de Cali compareció:  
**MENESES GONZALEZ ALEXANDRA PATRICIA**  
Identificado con C.C. 66853773

y manifestó que el contenido de este documento es cierto y que la firma y huella en el puestos, son suyas. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Verifique los datos en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
Cali, 2025-04-01 10:36:35

Alexandra P. Meneses G.  
Firma

Medio izquierdo

ALBERTO VILLALOBOS REYES  
NOTARIO 7 DEL CIRCULO DE CALI

u1tqj 4278-c6e6b1aa



Handwritten notes and signatures at the top right of the page, including a large signature and the date '2025-04-01'.